

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No.680014189003-2021-00014-00

Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que la parte actora, dentro del término concedido subsano la demanda.

Bucaramanga, 03 MAR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 03 MAR 2021

Subsanada la demanda instaurada por el BANCO POPULAR, que actúa a través apoderado Judicial, contra ABDON CARVAJAL VIVIESCAS, reúne los requisitos legales y el Pagaré No. 48003640004318, presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del art. 422 del C. Gral. Del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra ABDON CARVAJAL VIVIESCAS, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor del BANCO POPULAR, las siguientes sumas de dinero.

- VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$25.893.856), por concepto de capital, representados en pagaré No. 48003640004318.
- DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$2.428.204), por concepto de intereses corrientes causados y no pagados, liquidados desde el 5 de marzo de 2020 al 5 de octubre de 2020.
- Los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 06 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago, sobre el capital adeudado (\$25.893.856).

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto a la demandada en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

NOTIFIQUESE.

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO 018 HOY,

04 MAR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario